

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	06/10/2022, 08:36:29
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.90

**REPUBLICA DE COLOMBIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**

11:56 p.m. 27/04/2007

JUZGADO DE EPMS	CIUDAD		FECHA RECIBO (DD/MM/AAAA)				
007	CALI (VALLE)		23/11/2016				
NUMERO UNICO DE RADICACIÃ“N	Municipio	CorporaciÃ“n	Cod. Sala	Cons. Despacho	AÃ±o	No. RadicaciÃ“n	Recurso
	76001	60	00	193	2008	10123	00

**1. DATOS DEL PROCESO**

AUTORIDAD REMITENTE						CIUDAD									
AUTORIDADES QUE CONOCIERON	JUZGADO 32 PENAL MPAL. DE GARANTIAS					76001-6000-193-2008-10123 -									
	FISCALIA 53 SECCIONAL					76001-6000-193-2008-10123 -									
	JUZGADO 17 PENAL DEL CTO. DE CONOCIMIENTO					76001-6000-193-2008-10123 -									
PENAS ACUMULADAS	NO	No. CONDENADOS	1	TOTAL PRESOS	1	PRESOS A CARGO JEPMS	1								
Cuadernos	#1	#2	#3	#4	#5	#6	#7	#8	#9	#10	#11	#12	#13	#14	#15
Folios	14														

**2.DATOS DE LA SENTENCIA**

**SENTENCIA ANTICIPADA NO**

INSTANCIA FALLADORA	FECHA (DD/MM/AAAA)	EJECUTORIA	cdno y folios
JUZGADO 17 P. CTO. DE CONOCIMIENTO	11/10/2016	11/10/2016	11

**FECHA DE LOS HECHOS**

21/11/2008

**3. CLASE DE PROCESO**

Contra el patrimonio econÃ“mico	8014
---------------------------------	------

**4. OBSERVACIONES**

Fecha Salida:10/06/2022,Oficio:638 NI 23294 Enviado a: - 000 - PENAL - MUNICIPAL - CALI (VALLE)

----- 0 -----

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	06/10/2022, 08:36:29
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.90

### ACTUACIONES DEL PROCESO

FECHA	TIPO ACTUACIÓN	ANOTACIÓN	CUADERNO	FOLIO
10/06/22	Despacho Origen	Fecha Salida:10/06/2022,Oficio:638 NI 23294 Enviado a: - 000 - PENAL - MUNICIPAL - CALI (VALLE)	1	144
23/02/22	Constancia Secretarial	ffpt A solicitud de la condenada EDNA FERNANDA TERAN BARRERA, se realiza Ocultamiento de los datos personales en el aplicativo de justicia siglo XXI		
22/02/22	Constancia Secretarial	ffpt pasa a despacho solicitud sobre devolucion de caucion de EDNA FERNANDA - TERAN BARRERA		
09/02/22	Traslados Ejecutoria	AUTO INTER No 233 DEL 02/02/2022 MEDIANTE EL CUAL SE DECRETO LA EXTINCION DE LA PENA IMPUESTA A LA SENTENCIADA EDNA FERNANDA TERAN BARRERA. NOTIFICACION POR ESTADO No 26 DEL 08/02/0222		
02/02/22	Auto extingue condena	AEOS: Mediante interlocutorio No. 233 del 02 de febrero de 2022 se extingue la pena impuesta a EDNA FERNANDA TERÁN BARRERA por el Juzgado Diecisiete Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Cali, mediante sentencia No. 104 del 11 de octubre de 2016, al encontrarla penalmente responsable del delito de HURTO AGRAVADO POR LA CONFIANZA Y LA CUANTÍA, a la pena principal de 59.43 meses de prisión. Se ordena el traslado del expediente al Centro de Servicios para que desde dicha dependencia previa ejecutoria de la providencia, se libren las comunicaciones respectivas (paz y salvos) a las autoridades indicadas en el artículo 482 del Código de Procedimiento Penal.	1	131
06/01/22	A despacho	ffpt pasa expediente a despacho con solicitud de la procuraduria sobre extincion de la pena de EDNA FERNANDA TERAN BARRERA	1	123
13/10/21	Constancia Secretarial	DDV/ SE RECIBE POR CORREO ELECTRONICO SOLICITUD DE EXTINCION DE LA PENA PRESENTADA POR LA SENTENCIADA EDNA FERNANDA TERAN BARRERA		
15/03/21	Archivo principal	DDV/ SE PASA AL AREA DE ARCHIVO SIN ACTUACIONES PENDIENTES	1	122
15/12/20	Boleta Libertad Condicional	LATB. En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado Diecisiete Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Cali, mediante interlocutorio de segunda instancia No. 23 que revocó el interlocutorio No. 1178 del 09 de septiembre de 2020, se expide boleta de libertad condicional No. 20-569 del 14/12/2020 a favor de la condenada EDNA FERNANDA TERAN BARRERA así como la respectiva acta de obligaciones.	1	122
15/12/20	Despacho	DDV/ LLEGA EXPEDIENTE DE SEGUNDA INSTANCIA CON RECURSO RESUELTO MEDIANTE AUTO INTER No 223 DEL 10/12/2020 EN EL CUAL EL JUZGADO 17 PENAL DEL CTO DE CONOCIMIENTO RESOLVIO REVOCAR EL AUTO INTER 1178 DEL 09/09/2020 Y CONCEDIO LA LIBERTAD CONDICIONAL A FAVOR DE LA SENTENCIADA EDNA FERNANDA TERAN BARRERA. PASA A DESPACHO POR LIBRO RADICADOR	1	119
03/12/20	Despacho Origen	DDV/ SE REMITE EL EXPEDIENTE MEDIANTE OFICIO No J7-908 DEL 03/12/2020 AL JUZGADO DIECISIETE PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE LA CIUDAD, A FIN DE RESOLVER RECURSO DE APELACION INTERPUESTO CONTRA EL AUTO INTER No 1178 DEL 09/09/2020	1	109
03/12/20	Constancia Secretarial	DDV/ SE ENVIA NOTIFICACION DE LOS AUTOS SUSTANCIATORIOS No 20-757 Y 20-926 A LA SENTENCIADA EDNA FERNANDA TERAN BARRERA		
03/12/20	Traslados Ejecutoria	AUTO INTER No 1178 DEL 09/09/2020 MEDIANTE EL CUAL SE NEGÓ LA LIBERTAD CONDICIONAL A EDNA FERNANDA TERAN BARRERA. NOTIFICACION POR ESTADO No 175 DEL 18/09/2020	1	107
03/12/20	Traslados Ejecutoria	AUTO INTER No1173 DEL 09/09/2020 MEDIANTE EL CUAL NO REpone PARA REVOCAR AUTO QUE NEGRO LA PRISION DOMICILIARIA A EDNA FERNANDA TERAN BARRERA. NOTIFICACION POR ESTADO No 175 DEL 18/09/2020	1	107
04/11/20	Auto concede apelación y envío al Juzgado de origen	LATB. Mediante Sustanciatorio No. 20-926 del 04/11/2020 se concede recurso de apelación presentado por el Ministerio Público y la condenada EDNA FERNANDA TERAN BARRERA en contra del Interlocutorio No. 1178 del 09/09/2020, ante el Juzgado Diecisiete Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Cali.	1	107
18/09/20	Auto acepta el desistimiento del recurso	LATB. Mediante Sustanciatorio No. 20-757 del 18/09/2020 se acepta el desistimiento presentado por la condenada EDNA FERNANDA TERAN BARRERA respecto del Interlocutorio No. 002 del 02/01/2020.	1	
09/09/20	Auto niega libertad condicional	LATB. Mediante Interlocutorio No. 1178 del 09/09/2020 se niega la libertad condicional a la condenada EDNA FERNANDA TERAN BARRERA por la gravedad de la conducta.	1	
09/09/20	Auto que decide el recurso	LATB. Mediante Interlocutorio No. 1173 del 09/09/2020 se resuelve no reponer para revocar el Interlocutorio No. 002 del 02/01/2020 que le negó la prisión domiciliaria. Se concede recurso de apelación ante el Juzgado Diecisiete Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Cali.	1	
20/02/20	A despacho	ffpt pasa expediente a despacho para resolver recurso	1	81
20/02/20	Traslado a la parte contraria			
20/02/20	Traslado a Partes Recurrentes			
20/02/20	Traslados Ejecutoria	ffpt Ejecutoria Auto Int No 002 de 02/01/2020, NEGAR la libertad condicional a EDNA FERNANDA TERAN,		

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	06/10/2022, 08:36:29
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.90

10/02/20	Ministerio Publico	ffpt pasa expediente para firma del mp	1	63
05/02/20	Notificaci3n Personal	ffpt pasa expediente para notificacion personal	1	63
02/01/20	Auto niega libertad condicional	DJAO. - INTERLOCUTORIO 20-002 DECLARA QUE LA CONDENADA EDNA FERNANDA TERÁN BARRERA HA PURGADO 38 MESES Y 22 DIAS (DE 59,43 MESES).- SE NIEGA EL BENEFICIO DE LA LIBERTAD CONDICIONAL POR FALTA DE PRUEBA DEL PAGO DE PERJUICIOS DE LA CONDENA.		
13/11/19	A despacho	SMBO. PASA A DESPACHO CON DOCUMENTOS DEL INPEC PARA ESTUDIO DE LIBERTAD CONDICIONAL A FAVOR DE EDNA TERAN.	1	62
03/08/18	Constancia Secretarial	JEGR.- PASA A DESPACHO OFICIO DE DIRECTOR CPC COJAM CON RESPUESTA DE OFICIO GJ7-783 CON RAD: 193-2008-10123 SOBRE LA CONDENADA EDNA FERNANDA TERAN BARRERA		
02/08/18	Archivo principal		1	52
02/08/18	Traslados Ejecutoria	DCR -Ejecutoria auto interlocutorio No. 1303 de 8 de Junio de 2018, abstenerse de aprobar el permiso para laborar solicitado por la condenada EDNA FERNANDA TERAN BARRERA		
02/08/18	Fijaci2n en estado	ESTADO No. 137		
17/07/18	Abstiene de aprobar beneficios Advos.	AEOS: Mediante interlocutorio no. 1303 del 08 de junio de 2018 el despacho se abstiene de aprobar permiso para laborar presentado por la condenada EDNA FERNANDA TERAN BARRERA. Se desglosa la peticion y se envia al inpec para que se pronuncie sobre lo solicitado.		
17/07/18	Cumplimiento	DCR - SE ENVIA OFICIO No. GJ7-783 AL CONDENADO Y AL CENTRO PENITENCIARIO VILLAHERMOSA CALI, RESPECTIVAMENTE, Y PASA A DESPACHO PARA NOTIFICACION DEL MINISTERIO PUBLICO	1	52
17/07/18	Desglose de Documentos	DCR - SE DESGLOSA PETICION DE PERMISO PARA LABORAR, Y SE ENVIA AL CENTRO PENITENCIARIO Y CARCELARIO VILLAHERMOSA CALI, CONFORME A LO ORNEDADO EN EL AUTO INTERLOCUTORIO No. 1303 DE JUNIO 8 DE 2018		
10/07/18	Constancia Secretarial	DCR - Pas3 a despacho, escrito de la condenada reiterando solicitud de trabajo de EDNA FERNANDA TERAN BARRERA		
13/06/18	Constancia Secretarial	JKVT - pas3 a despacho solicitud del condenado sobre BENEFICIO 72 HORAS a favor de EDNA FERNANDA - TERAN BARRERA		
05/06/17	Constancia Secretarial	DIEGO-H- A DESPACHO OFICIO 69995 DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO DE CALI, REMITIENDO COPIA DE AUTO DE INCIDENTE DE REPARACI3N INTEGRAL - TERÁN BARRERA		
06/12/16	A Despacho para Avocar	SJP, pasa a despacho para avocar	1	15
23/11/16	Reparto	Proceso Repartido en el grupo :ASUNTOS VARIOS CON PRESO el dia : 23/11/2016 03:34:03	1	14

### CONDENADOS

#### NOMBRE DEL CONDENADO

EDNA FERNANDA - TERAN BARRERA

#### No.IDENTIFICACION

[66996229 \(ver informaci3n?\)](#)

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.